

No. Radicado: 08SE2024744100100003128
Fecha: 2024-05-02 03:12:35 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑORES INVERSIONS RIVERJAY (ESTEFANIA GALEANO MARTINEZ) REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024744100100003128

Neiva, mayo 2 de 2024

Señores
INVERSIONS RIVERJAY (ESTEFANIA GALEANO MARTINEZ)
Representante legal o quien haga sus veces
Calle 4 No. 1-146 E
Rivera-Huila



ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto de 0395 de 2024

Radicado 08SI2022744100100000333 de 20 DE abril de 2022
Querellante. MINTRABAJO
Querellado: INVERSIONS RIVERJAY (ESTEFANIA GALEANO MARTINEZ)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar a la Señora **ESTEFANIA GALEANO MARTINEZ propietaria del establecimiento INVERSIONS RIVERJAY**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. RA471876445CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "DESCONOCIDO" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, **Auto No 0395 de fecha 2 de abril de 2024**, "por medio de la cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio" suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en un (1) folio útil.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día TRES (3) de MAYO del año 2024 hasta el día NUEVE (9) de MAYO del año 2024. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día DIEZ (10) de MAYO del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 0395 de fecha abril 2 de 2024**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

15019846

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2022744100100000333 del 20 de abril de 2022.

Querellante: MINTRABAJO.

Querellado: ESTEFANIA GALEANO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.048.573, propietaria del establecimiento de comercio **INVERSIONES RIVERJAY**, con matrícula mercantil No. 336625,

**AUTO No. 0395
NEIVA, 02/04/2024**

“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas en la etapa de Averiguación Preliminar, **COMUNÍQUESE** al empleador **ESTEFANIA GALEANO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.048.573, propietaria del establecimiento de comercio **INVERSIONES RIVERJAY**, con matrícula mercantil No. 336625, con domicilio en la CALLE 4 NO. 1 - 146 E - Centro arriba municipio de Rivera- Huila, dirección electrónica: stefi.galeano@gmail.com, de acuerdo con la parte considerativa, que esta Autoridad Administrativa ha determinado que **EXISTE MÉRITO** para adelantar un **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** dentro de la radicación referida, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al querellado que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela **adelantada de oficio**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** al Inspector de Trabajo y Seguridad Social **FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES**, adscrito a la Dirección Territorial Huila.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Camiло Chacué Collazos

{*FIRMA*}

**CAMILO CHACUÉ COLLAZOS
DIRECTOR TERRITORIAL**

Proyectó: F. Arias; Revisó: Lina M *Rey*